APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERNAMEG REGIÓN METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN, ÁRE MUJER Y TRABAJO-SERNAMEG PROGRAMA 4 A 7

RESOLUCIÓN EXENTA N° 521 **SANTIAGO,** 20 AGO 2019

VISTOS:

D.F.L N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.023, que Crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta N° 2.282 de 2018, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2019; la Resolución N° 19, de 2017, de la Dirección Nacional, que delega facultades en las Directoras Regionales; la Resolución Exenta N° 121830/469/2019, de 2019, de la Dirección Nacional, que establece subrogación de la Directora Regional Metropolitana y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en adelante también "SernamEG", es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
2. Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes y la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) doña Johanna Olivares Gribbell, cédula nacional de identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la Municipalidad de Peñalolén en adelante, "El Municipio" o "la entidad ejecutora" o "el ejecutor" R.U.T. Nº 69.254.000-K, representada por su Alcalde doña Carolina Leitao Álvarez, cédula nacional de identidad Nº _____, ambos con domicilio en Avenida Grecia N° 8735, comuna de Peñalolén, todos mayores de edad, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG) es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que con fecha 31 de diciembre de 2018 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, en adelante simplemente "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua colaboración en la administración e implementación del Programa "4 a 7" del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, comuna de Peñalolén.
El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta Nº 105 de fecha 25 de febrero de 2019 de la Dirección Regional de SernamEG Metropolitana.

5. Que, en virtud de Oficio Ord. Nº 50 de fecha 23 de mayo de 2019, la I. Municipalidad de Peñalolén solicita modificar el Convenio suscrito en cuanto a las condiciones contractuales mínimas para la prestación del servicio de las profesionales contratas a honorarios para desempeñarse en el equipo comunal del Programa "4 a 7", en particular respecto de la situación de la Coordinadora del referido programa en la comuna de Peñalolén doña Daisy Jara Contreras, cédula nacional de identidad Nº 15.749.602-6 quien, se encuentra haciendo uso de su descanso postnatal a partir del 10 de abril hasta 4 de octubre de 2019, por lo que la entidad ejecutora solicitó incremento de recursos en el presupuesto del Programa en Ítem 21 por un monto de $ 1.843.467, para la contratación del reemplazo de la profesional Daisy Jara Contreras, por el tiempo que dure su descanso por maternidad.

6. Que, en virtud de Resolución Exenta N° 1.057 de 17 de junio de 2019 se modifica Resolución Exenta N° 2.282 que aprueba la distribución de presupuesto año 2019 de los programas presupuestarios: 01 Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 02 Mujer y Trabajo; 03 Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio, rebajándose del Presupuesto 2019 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 por un monto de $ 1.843.467 e incrementándose el Presupuesto 2019 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005 por un monto de $ 1.843.467.

7. Que, mediante OF. N° 646 de la Dirección Regional de 19 de junio de 2019, la Directora Regional Metropolitana, informó a la I. Municipalidad de Peñalolén la aprobación de incremento presupuestario en Ítem 21 del presupuesto del Programa en $ 1.843.467.

UNIDAD JURÍDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

SEGUNDO: OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de incrementar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del Programa en el plan presupuestario.

TERCERO: MODIFICACIÓN QUE SE INTRODUCE

Las partes acuerdan modificar el Convenio señalado, por lo que a continuación se indica:
1. Se modifica cláusula Séptima, letra B) Compromisos Financieros del SernamEG, B.1, por lo siguiente:

Cta.	Ítem	Aporte Sernameg
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$20.383.467.-
30	Gastos en Administración	$0.-
40	Gastos Operacionales	$3.100.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$303.108.-
	Totales	$23.786.575.-

CUARTO: DURACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: CONSTANCIA

Las partes acuerdas que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: ACCIONES

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de SernamEG y uno en poder del ejecutor.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña JOHANNA OLIVARES GRIBBELL, consta en Resolución Exenta N° de 1 de agosto de 2019.
La personería de la Alcaldesa doña Carolina Leitao Álvarez para representar a la I. Municipalidad de Peñalolén, consta en Sentencia de Calificación y Escrutinio General del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de 29 de noviembre de 2016.

JOHANNA OLIVARES GRIBBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE METROPOLITANA

CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

JOHANNA OLIVARES GRIBELL/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/REGIÓN METROPOLITANA/CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ /ALCALDESA / MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN.

ARTÍCULO 2º IMPÚTESE el mayor gasto que demande la suscripción de la presente modificación, con cargo al Programa 02, subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 005mdel presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género año del 2019 y del año 2020, en la medida de que se contemplen los recursos en la ley de Presupuestos y se cumplan las condiciones para efectuar el desembolso.

ARTÍCULO 3º ADJÚNTESE copia del presente acto administrativo, a la resolución exenta aprobatoria del convenio modificado.

ARTÍCULO 4º PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner Gobierno Transparente de la página web del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

UNIDAD JURIDICA SERNAMEG DRM

REPUBLICA DE CHILE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JOHANNA OLIVARES GRIBELL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución:
Unidad de Administrativo y Finanzas D.R. Metropolitana SernamEG
Unidad Jurídica D.R. Metropolitana SernamEG
Oficina de Partes D.R. Metropolitana SernamEG
Municipalidad de Peñalolén

UNIDAD JURIDICA * SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

INUTILIZADA